

el precepto citado anteriormente.

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Gómez Molino', 'García', and 'García'.]

Acta n° 19

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día dos de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Banceo y los Señores Concejales Don Isidro Meré Oñis, Don Juan Flo Tutusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don José Torreblanca Fardas, y Don Esteban Gadea Garrido y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al

objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Ampliar el acuerdo adoptado en sesión de trece de Abril de mil novecientos veinte y dos, relativo a las obligaciones de los propietarios del Plan Parcial Alameda, de forma tal que la cantidad que resulte de la aplicación de los módulos aprobados por este Ayuntamiento para garantizar las obligaciones urbanísticas que les corresponden por la totalidad de los conceptos en tanto se procede a la aprobación de la reparación, queda afianzarse por una afición registral mediante nota marginal que quedará pospuesta a toda garantía prevista por la Ley, para gozar de las beneficios que por las industrias o actividades a instaurar pudieran concederse, y que será cancelada cuando se acredite el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas. La cantidad máxima será la que resulte de la aplicación del módulo a que correspondan e irá disminuyendo a medida que se formalicen o ejecuten las obligaciones a su cargo.

Que visto el expediente de aprobación de los proyectos formulados por el Señor Ingeniero Industrial Municipal para la reparación de las calles Marqués de Cornellá, Orreipo de Plano, Campoamor, Monturriel, Almirante Vierna, Poveris, Barcelona, Ntra. Sra. de Montserrat, Amadeo Vives, Ramón y Cajal, Ramón Sala, San Jerónimo,

Ampliación garantías para atorgamiento de licencias dentro del Plan Alameda.

Aprobación provisional proyecto reparación treinta calles.

San Luis, Finales, General Manso, Liberación, Miguel de Roncali, Av. Ejército Nacional, Francisco Moragas, Riereta, Dolores Alameda, León XIII, Pje. Busquets, Lepanto, San Fernando, Alcalá Galiano, Baltasar Oriol, Teodoro Lacalle, Rubio y Ors, y Carretera de San Baudilio, por un presupuesto total de pesetas treinta y dos millones ochocientos noventa mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y ocho centimos, según acuerdo inicial del diecisiete de Febrero último y a tenor de lo que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y cuatro correspondiente al veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, durante cuyo plazo no ha sido presentada ninguna reclamación, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación a la Comisión Provincial de Servicios técnicos, y visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, asimismo se acuerda:

Primero. Proceder a la contratación por medio de subasta de las obras de reparación de las calles Riereta, León trece, Pje. Busquets, Lepanto, San Fernando, Alcalá Galiano, Baltasar Oriol, Rubio y Ors, Teodoro Lacalle y Carretera de San Baudilio, por un presupuesto total de catorce millones ochocientos sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesetas con ochenta y ocho centimos.

Segundo. Que dada la necesidad de abrir el plazo de tramitación de esta obra, sea reducido a diez días el plazo de la convocatoria de la licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

terero. - Aprobar los Pliegos de Condiciones facultativas y económicas que regiran la licitación facultándose al Sr. Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato así como la oportuna escritura pública.

Cuarto. - La financiación de esta obra será en la cuantía de diez millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y una pesetas con cargo a la subvención de la Presidencia del Gobierno y el resto de cuatro millones ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesetas con ochenta y ocho centimos, con cargo a la partida tres del Presupuesto Extraordinario de daños ocasionados por las inundaciones.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de conformidad al expediente sumario de urgencia prevenida en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, contratar directamente con la Empresa Construcciones Aguilar S.A. la ejecución de las obras de construcción de Muros perimetrales planta semisótanos del Grupo Escolar Abad Oliva, por el precio de cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas. De conformidad al informe del Interventor Municipal deberá ser aplicado este gasto con cargo a la partida 6.1102 del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos.

Contratar directamente con Construcciones Aguilar S.A. construcción muros Colegio Abad Oliva

Indemnización a Construcciones Casbonell, arrendatario del terreno destinado a Grupo Escolar Torres y Bages.

Día Mercado semanal en exterior de San Ildefonso

Construcción puente sobre FF. CC. de Barcelona a Tarragona.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Reconocer a favor de Construcciones y Obras Casbonell S.A. un crédito por importe de setecientos veintiseis mil novecientos veintisiete pesetas, en concepto de indemnización, como arrendatarias de los terrenos que fueren adquiridos de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, para la construcción del Grupo Escolar Torres y Bages, de Enseñanza General Básica, sito en la Zona Padró de esta Ciudad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, se acuerda:

Primero. Señalar como días de Mercado para la venta ambulante de artículos no comestibles los siguientes: Mercado Central; martes; Mercado Marsans y San Ildefonso, jueves.

Segundo. Mantener íntegramente los acuerdos segundo y tercero de nueve del pasado Marzo, relativos al número de puertas y condiciones a establecer con el Gremio de Encantistas respectivamente.

Por la Presidencia se da cuenta de que, finalizados los asuntos incluidos en el Orden del Día, se expone la conveniencia de que sea declarada de urgencia una moción relativa a un asunto importante, sobrevenido posteriormente a la redacción del citado Orden, para que el Ayuntamiento manifieste su conformidad a la construcción de un puente sobre el FF. CC. de Barcelona a Tarragona por Vilafranca del Penedès en el Punto Kilométrico catorce mil cuatrocientos veinte, dada la urgencia de que sea ejecutada esta obra para el acceso al proyectado Grupo Escolar.

Por unanimidad de los miembros asistentes, que integran la mayoría de los componentes que forman la Corporación, se acuerda:

Primero - Aprobar la declaración de Urgencia propuesta por la Alcaldía.

Segundo - Aprobar inicialmente el proyecto de puente sobre el F.F.C.C. de Barcelona a Tarragona, por Vilafranca del Penedes, en el punto quilométrico catorce mil cuatrocientos veinte, promovido por este Ayuntamiento, el cual deducido el acceso a la calle Alpes, da un presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones novecientos ochenta y nueve mil ciento dos pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Chávez López.

Tercero - Que sea sometido dicho proyecto a la exposición pública reglamentaria.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito

Secretario que certifico.

El

Juan José Seguí

Chávez

Molina

Francisco

Juan

[Signature]

E
Acta n° 20

En Cornellá siendo las veintidós horas del día catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,